



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Obras de utilidad

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de enero de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 23), se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «Manual del carro de combate M-48», de la que es autor el teniente de Infantería D. José de Francisco García. Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Concursos

Una vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército. Documentación: Instancia y Fich resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 77).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los

Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERÍA

Vacantes de destino

La Orden de 9 de los corrientes (D. O. núm. 203) se entenderá rectificada en lo que respecta a las vacantes en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán; una de las de capitán para los que se hallen en posesión del Título de Profesor de Educación Física, y no como por error figuraba en dicha Orden.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 9 de septiembre de 1968 (D. O. número 203), se anuncia en turno de provisión normal y en las condiciones especificadas en la citada Orden, una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao), para los que se hallen en posesión del Título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

El plazo de admisión de peticiones finalizará en la misma fecha que el de la mencionada Orden.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de julio de 1968, el cabo Gerardo Ocaña Cruz, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo Juan Asensio Segura, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, a partir del día 3 de septiembre de 1968.

Otro, Francisco Caballero Silva, del mismo, a partir del día 8 de septiembre de 1968.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO

OFICIAL núm. 296) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales los percibirán a partir de 1 de octubre de 1968, excepto para los que se señala otra fecha distinta.

Del Alto Estado Mayor

Comandante (E. A.) D. Ramón Toureda Fontenla, diez trienios de oficial.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Coronel (E. A.) D. Fernando de la Cerda Mangano, doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Capitán (E. A.) D. Rufino Calleja Muñoz, cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Capitán (E. A.) D. Domerciano de la Peña Pérez, cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcantara núm. 10

Comandante (E. A.) D. Emilio del Rincón Molina, diez trienios de oficial.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villavictosa núm. 14

Teniente coronel (E. A.) D. Angel de Urquijo y de Losada, once trienios de oficial.

Otro, D. José de Ibarra Zayas, once trienios de oficial.

Al Mando de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Gómez-Jordana y Prats, doce trienios de oficial.

Del C. I. R. núm. 2

Coronel (E. A.) D. Tomás Linters Pidal, doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar D. Joaquín Lozano Rosero, diez trienios (ocho de suboficial).

Del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas

Capitán (E. A.) D. Juan María San Jorge, cuatro trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Teniente auxiliar D. José Gándara Garrido, diez trienios (ocho de suboficial).

En situación de disponible en Melilla

Coronel (E. A.) D. Eduardo Prendes Macaya, trece trienios de oficial.

En Servicios Especiales (Policía Armada)

Capitán (E. A.) D. José Pérez Sala, cuatro trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN SERVICIOS CIVILES»

En la 1.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Francisco Vidal Alvarez, diez trienios de oficial.

En Expectativa en la 2.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Carlos Viloca Casas, diez trienios de oficial.

En Expectativa en la 4.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. José Agelet de Sarraibar y Reño, siete trienios de oficial.

En Servicios Civiles en la 5.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Jorge Cavero Cavero, trece trienios de oficial.

En Expectativa en la 7.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Santiago de Coca y de Aragón, trece trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. Germán Martín-Granizo Casado, diez trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

En la 1.ª Región Militar

Comandante honorífico D. Rogelio de Ochoa y Ruiz Capillas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1968. Rectificación a la Orden de 15 de julio de 1968 (D. O. número 161).

Otro, D. Alberto Carlos Blat, diez trienios de oficial, a percibir a partir de 1 de junio de 1968. (Rectificación a la Orden de 15 de julio de 1968 (Diario Oficial núm. 161).

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Artillería de Campaña ATP XI.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona, anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de julio de 1968 (D. O. núm. 164), he designado, con carácter voluntario, al coronel de Artillería de la citada Escala y Grupo, D. Jesús Pardo Pecho, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo, existente en el Servicio Histórico Militar, anunciada de concurso por Orden de 24 de julio de 1968 (D. O. número 166), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala de Artillería D. Alfonso de Carlos Peña, de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cinco de capitán y dos de teniente (una de las vacantes, de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro de capitán y una de teniente.

una de las vacantes, de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física, y la de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas de Automovilismo).

En el C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería). Dos de teniente (una de estas vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas de Automovilismo).

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos de capitán y dos de teniente (una de las vacantes, de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Una de capitán y dos de teniente (la vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física, y una de las de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas de Automovilismo).

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León). Seis de capitán y tres de teniente (una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, Campamento (Madrid).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, para el Grupo de Artillería A. T. P. XIII.—Una de comandante.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, Mérida (Badajoz).—Una de comandante.

En el Mando y Plana Mayor del Grupo Logístico XXI, Mérida (Badajoz).—Una de comandante.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII, La Almoraima (Cádiz). Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Una de comandante.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Paterna (Valencia).—Una de comandante.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, provisionalmente en Cartagena (Murcia).—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid). Una de comandante y una de capitán (la vacante de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro).

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de teniente coronel y una de capitán (la vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de comandante y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (Vitoria).—Una de teniente coronel y dos de capitán (una de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos).

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de teniente coronel y dos de capitán (una de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos, y la otra, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Granada).—Una de comandante.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez).—Dos de capitán (una de estas vacantes, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos, y la otra, con preferencia para los que se hallen en po-

sesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, para la U. S. T. M. (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de capitán y una de teniente.

En el Mando y Plana Mayor de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Parque de Artillería de Melilla. —Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, Campamento (Madrid).—Dos de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Gavá (Barcelona).—Una de comandante.

En la Academia de Artillería, para la Unidad de Tropa (Segovia).—Tres de teniente.

En la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente coronel.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. —Una de comandante.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona. —Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. —Una de teniente coronel y dos de capitán (una de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro).

Vacantes del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de comandante.

En la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de comandante.

En el Batallón de Automovilismo del Sahara (El Aaiún).—Una de capitán.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les

alcanzan por títulos y diplomas lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico, que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

El oficial que sea destinado al Batallón de Autos del Sahara vendrá obligado a ocupar dicho destino durante un tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Las vacantes anunciadas con diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos están comprendidas en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Las vacantes anunciadas con diploma de profesor de Educación Física y título de especialista de Automovillismo están comprendidas en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Los tenientes que soliciten la Academia de Artillería (Unidad de Tropa) deberán tener como mínimo cuatro años de efectividad en el empleo.

Los jefes y oficiales que soliciten las Unidades de Automovillismo que se anuncian tendrán preferencia para las mismas los que se encuentren en posesión de los títulos de especialista o apto en Automovillismo, indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destinos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Artillería existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marfues, provisionalmente en Bétara (Valencia).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León). Una de teniente, con preferencia pa-

ra los que se hallen en posesión del Curso de Selección Psicotécnica.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga-León).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería a Lomo XXI (Lérida).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Ceuta. — Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

En la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Valencia. — Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Valladolid. — Dos de teniente (una de estas vacantes, para el Destacamento del Polvorín de Cuadros, León, con residencia en León).

En el Parque de Artillería de La Coruña. — Una de capitán.

En el Almacén Central de Repuestos de Artillería de Guadalajara. — Una de teniente.

En la 2.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Valencia). — Una de capitán.

En la 3.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona). — Una de capitán.

Vacantes del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres). — Una de capitán y dos de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba). — Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia). — Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete). — Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36 (Murcia). — Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona). — Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona). — Una de capitán.

En la Unidad de Guarnición del C. I. R. 12 (Talam, Lérida). — Una de teniente.

En el Juzgado Militar Permanente

de la 5.ª Región Militar (Zaragoza). — Una de teniente.

En Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares). — Tres de teniente.

En el Castillo de Galeras (Cartagena). — Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo). — Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz). — Dos de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón de la Plana). — Dos de teniente.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos y diplomas lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destinos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales de Artillería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Grupo Mixto de Artillería del Sahara. — Cuatro de subteniente o brigada (una para instructor de Educación Física) y una de sargento primero o sargento

Grupo de Artillería a Lomo XII. — Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento (dos, para esquiador-escalador).

Grupo de Artillería a Lomo LXI. — Una de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña XXII. — Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 4. — Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 5. — Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 7. — Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 9. — Tres de sargento primero o sargento (una, para instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 12. — Una de subteniente o brigada.

B. I. R. núm. 1. — Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de Valladolid

(para el Destacamento de Cuadros).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 1.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero a sargento (una, para instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Artillería número 3.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una de subteniente o brigada (para instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Artillería número 30.—Dos de subteniente o brigada (una para instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Dos de subteniente o brigada (una, para instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una de sargento primero o sargento (para esquiador-escalador).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.—Dos de subteniente o brigada (una, para instructor de Educación Física) y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.—Una de subteniente o brigada.

Cupo de «Varias Armas» asignadas al Arma de Artillería

Gobierno Militar de Lugo.—Una de subteniente o brigada.

Castillo de Santa Catalina (Cádiz).—Una de subteniente o brigada.

Castillo de Galeras (Cartagena).—Una de subteniente o brigada.

Castillo de San Carlos (Palma de Mallorca).—Una de subteniente o brigada.

Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Dos de subteniente o brigada.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Valenciano de Defensa A. B. Q.—Dos de sargento primero o sargento.

Para las vacantes del cupo de «Varias Armas», anunciadas en las Unidades de Automovilismo, tendrán derecho preferente los que se encuen-

tren en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos los harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y hacer constar Orden y DIARIO OFICIAL en que le fue concedido.

Los suboficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario el derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma citada.

Los peticionarios de las vacantes del A. O. E. quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, y los que sean destinados a las mismas vendrán obligados a ocuparlas durante dos años como mínimo y efectuar su incorporación con urgencia.

Las vacantes para instructores de Educación Física y esquiador-escalador podrán ser solicitadas por los que se hallen en posesión del título correspondiente.

Las anunciadas con títulos de esquiador-escalador están comprendidas en el Grupo B, artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Las anunciadas con título de Instructor de Educación Física están comprendidas en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles - Ayudantes

Casa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Joaquín González Vidaurreta, Capitán General de la 3.ª Región Militar, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Luis Vivar Delgado, quedando disponible en la citada Región Militar, plaza de Valencia.

Este caso no produce contravacante.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de septiembre de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Bitaube Núñez, de la Dirección General de Industria y Material, continuando en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 96) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden a los empleos que se citan, con antigüedad de 9 de septiembre de 1968, a los oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

1 comandante

Capitán D. Salvador Troya Periañez, del Parque de Artillería de Granada, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A capitán

Teniente D. Fernando Aragón Aguirre, del Grupo de Artillería Paracaidista, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán auxiliar D. Juan Criado Sánchez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, cumplió la edad reglamentaria el día 8 de septiembre de 1968.

Teniente auxiliar D. Manuel Eyras Sacaluga, del Parque de Artillería de Melilla, cumplió la edad reglamentaria el día 7 de septiembre de 1968.

Otro, D. Amador Isidro Gonzalo, del Regimiento de Artillería de Informa-

ción y Localización, cumplió la edad reglamentaria el día 9 de septiembre de 1968.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Rodríguez Company, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, con doña Ana María Esquivias López.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de septiembre de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Balseiro Cornejo, en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual, nueva creación, anunciada de libre elección por Orden de 19 de julio de 1968 (D. O. número 162), se destina, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Armando Pellico Prieto, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.

Este destino corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de julio de 1968 (D. O. núm. 170), se destina, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación de Ingenie-

ros y Transmisiones del Ejército, para profesor de la 2.ª Sección (Transmisiones), al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Manuel Giner Gallardo, del Estado Mayor Central del Ejército.

Este destino corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de agosto de 1968 (D. O. número 175), se destinan, con carácter voluntario, a los Organismos que se indican a los capitanes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona)

Don Lorenzo Barrado Barquilla, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61. (Artículo 27.)

A la Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid

Don Juan Escalera Peral, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12. (Artículo 27.)

Don Octavio González Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12. (Artículo 27.)

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, al brigada de Ingenieros D. Pedro Palacios Marcos, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, quien vendrá obligado a ocupar su destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Ingenieros, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de teniente coronel y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Sevilla).—Una de capitán, en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Dos de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de teniente coronel y una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (para la Sección Telefónica de Algeciras).—Una de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de teniente, en posesión del título de Esquiador-Escalador.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Lérida).—Una de capitán y una de teniente (la de teniente en posesión del título de Esquiador-Escalador).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Tres de capitán (una en posesión del título de Profesor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (Aaiún).—Una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (para Jefe de la Comandancia y Proyectista).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos de capitán (una de ellas en posesión del título de Profesor de Educación Física).

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán y una de teniente (la de capitán en posesión del título de Profesor de Educación Física).

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bótera, Valencia).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 8 (Campamento de Agost, provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Una de teniente coronel.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sascebas, Figueras).—Dos de capitán (una en posesión del título de Profesor de Educación Física).

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Berneaga, León).—Dos de capitán (una en posesión del título de Profesor de Educación Física).

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figuerido, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 14 (Campo Soto, Cádiz).—Una de capitán.

Vacantes del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma de Ingenieros

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de comandante.

Las vacantes para las que se exigen

títulos de Profesor de Educación Física están comprendidas en el Grupo C, del punto 3 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y aquellas para las que se exige el de Esquiador-Escalador lo están en el grupo B, del citado punto y Orden.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso, habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los que soliciten unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian de tenientes en los Centros de Instrucción de Reclutas, los de dicho empleo de la XXII Promoción.

Las vacantes para las que se exige título de especialidad podrán solicitarlas también los que no se hallen en posesión de los títulos, pero con el compromiso, para los que resulten destinados, de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual, deberá dárseles preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir los respectivos complementos hasta obtener el título. El citado compromiso se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en la provincia del Sahara aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Aquellos que resulten destinados a Unidades de la provincia del Sahara, vendrán obligados a permanecer en sus destinos durante un plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros nú-

mero 1 (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XX (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de Baleares (Para la Sección Telefónica de Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de teniente.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Dos de teniente.

Baza Mixta de Carros y Tractores de Segovia (para jefe de la Sección de Transmisiones de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña).—Una de teniente.

Capitanía General 2.ª Región Militar, para el Estado Mayor (Sevilla).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral del Bernesga, León).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de teniente.

Vacantes del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma de Ingenieros

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de capitán y dos de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Tres de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Dos de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo; los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar necesariamente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Ingenieros (Escala activa) Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para la 15.ª Unidad (Córdoba).

Los peticionarios de esta vacante, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición, excepto los destinados en Unidades de las Provincias de Ifni y Sahara.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento (una en pose-

sión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Siete de sargento primero o sargento (dos en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar, para la Plana Mayor (Sevilla).—Una de subteniente o brigada.

Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar (Sección Telefónica de Cartagena).—Una de subteniente o brigada.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una de subteniente o brigada en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Dos de sargento primero o sargento (una en posesión del título de Instructor de Educación Física y la otra en posesión del título de Esquiador-Escalador).

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física y la otra de sargento en posesión del título de Esquiador-Escalador).

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento (una en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de subteniente o brigada en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de las de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de las de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una de subteniente o brigada en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias. Para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento primero o sargento (una en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (Aulón).—Ocho de sargento primero o sargento (dos de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Academia de Ingenieros del Ejército Burgos.—Una de subteniente o brigada (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Jefatura de Transportes del Ejército

to, para la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.—Una de subteniente o brigada.

Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar, Comandancia de Fortificaciones (Granada).—Una de subteniente o brigada.

Jefatura de Ingenieros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. E. (Talam, Lérida).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (la de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Betera, Valencia).—Dos de sargento primero o sargento (una de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 8 (Campamento de Agost, provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Automovilismo).

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Berneaga, León).—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de subteniente o brigada.

Vacantes del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma de Ingenieros

Gobierno Militar de Málaga.—Una de subteniente o brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II (Córdoba).—Una de subteniente o brigada.

Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar (Málaga).—Una de subteniente o brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una de subteniente o brigada.

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Grana-

da).—Una de subteniente o brigada. Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de subteniente o brigada.

Estafeta de Correos de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Las vacantes para las que se exige Diploma de Esquiador-Escalador se encuentran comprendidas en el apartado B, del punto 2, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y aquéllas para las que se exige el Título de Instructor de Educación Física y de Automovilismo lo están en el grupo C de los citados punto y Orden.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Canarias aquéllos sargentos primeros que tienen aprobado el curso de aptitud para ascenso a brigada.

Las vacantes para las que se exigen título o especialidad podrán solicitarse también los que no se hallen en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión para asistir al cual deberá dárseles preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el mismo. El citado compromiso se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en la provincia de Sahara aquéllos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Para todas las Unidades de Automovilismo, la preferencia será para los que se encuentren en posesión del Título de Instructor de Automovilismo. *

Aquellos que resulten destinados a Unidades de la provincia de Sahara vendrán obligados a permanecer en sus destinos durante un plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias Especiales, he dispuesto cese como profesor de la Academia de Ingenieros del Ejército el capitán de la misma Arma (Escala activa) Grupo de «Mano de Armas» D. Paulino González del Hierro Pacheco, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal:

Para personal especialista que se cita, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Mecánicos electricistas de Transmisiones

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Dos.

Regimiento de Defensa A. B. Q. Valencia.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 66.—Una.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, Sección de Transmisiones (Segovia).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. núm. XII.—Una.

Operadores de Radio

Regimiento de Transmisiones.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.—Tres.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Batallón Mixto de Ingenieros XIV.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Una.

Dirección General de Industria y Material, Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Segovia, Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Una.

Mecánicos electricistas montadores maquinistas

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la Plana Mayor Madrid.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Una.

Parque Central de Ingenieros.—Una.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en las que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. número 250), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Teniente de complemento D. Moisés Rivera Toledano, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

* Teniente de complemento D. Jerónimo Conejo Sánchez, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1968.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Por hallarse incluido en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 195/1963, se le reconoce el empleo de teniente de la Escala de complemento de la Agrupación Temporal Militar, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad y con antigüedad de 17 de diciembre de 1956, al alférez de Ingenieros de la mencionada Escala y Agrupación D. Victorio Fernández Maldonado, en situación de retirado por Orden de 27 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 295), Curso la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 7 de septiembre de 1968, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se expresan, quedando en las situaciones que se indican:

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Alastrué Fortuño, de la Comisión de Movilización Industrial de la 3.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Quintín Sánchez Doncel, del Hospital Militar de Valencia, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. José Moreno Martín, de la Junta Central de Acuartelamiento, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Julio González Rivera, del Depósito y Servicios de Intendencia de Bilbao, quedando en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Otro, D. José Montañell Chiva, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Cerda Bolinches, del Hospital,

Transportes y Subpagaduría de Algeciras, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Melchor Muñoz Ruiz, de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, sin derecho al percibo de asignación de residencia con arreglo a la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168).

Otro, D. Arturo Pascual Ferreiro, del Almacén General de Intendencia de Madrid, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Intendencia, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Centro Técnico de Intendencia.—Dos de teniente auxiliar.

Agrupación de Intendencia de Reserva General.—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada.—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la División Acorazada Brunete núm. 1, Mayoría Centralizada del N. T. D.—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 1.—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Mayoría Centralizada.—Dos de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 5.—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Mayoría Centralizada.—Dos de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 8.—Una de capitán auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 3.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 9.—Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 11.—Una de capitán auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 7.—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la octava Región Militar.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 13.—Una de capitán auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 9.—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de Canarias.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 15.—Una de capitán.

Cuartel General de la Comandancia

General de Ceuta.—Una de teniente auxiliar.

No podrán solicitar las vacantes de Canarias, aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales de Intendencia, existentes en las Unidades y Dependencias que a continuación se relacionan:

Academia General Militar.—Una de brigada.

Academia de Intendencia.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia de Reserva General.—Once de sargento.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 1.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 2.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 3.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2.—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.—Una de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 4.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 5.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3.—Una de brigada y una de sargento. Los solicitantes de la vacante de sargento, quedan dispensados de hallarse en posesión del título de Instructor de Educación Física, con el compromiso del que resulte destinado de realizar el primer curso que de dicha especialidad se convoque.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada.—Una de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 7.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 9.—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 10.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 10.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 10.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 10.—Una de sargento.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 11.—Una de brigada. Grupo Regional de Intendencia número 6.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 12.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 13.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 6.—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares.—Dos de sargento.

C. I. R. núm. 14.—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 15.—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada, una de sargento y una de Maestro de Banda.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de maestro de Banda.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL y los sargentos primeros que tienen aprobado el Curso de Aptitud para ascenso a brigada.

Las vacantes de sargento, podrán ser solicitadas también por los sargentos primeros.

Los solicitantes de las Unidades de Montaña, deberán acompañar a la petición de destino, certificado médico en el que conste reúnen las debidas condiciones físicas necesarias.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal. Para cabos de Banda de Intendencia existente en la Dependencia que a continuación se expresa:

Academia de Intendencia.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Cambio de residencia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia sin derecho a dietas ni indemnización de traslado, al coronel interventor, D. Diego Muñoz-Cobo Muñoz-Cobo, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, a la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 8 de agosto último (D. O. número 178), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Politécnica del Ejército, el comandante médico (Escuela activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Primitivo Cornejo Hernández, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de julio último (D. O. núm. 170), en 2.ª convocatoria, pasa destinado, con carácter voluntario, al Hospital Militar Central "Gómez-Ulla", el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, D. Aurelio Rivas González, de la 3.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Barcelona).

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de julio último (D. O. núm. 170), pasa destinado, con carácter voluntario, en plantilla eventual, al Hospital Militar de Madrid "Generalísimo Franco", para el Servicio de Traumatología y Ortopedia, el practicante de 2.ª (asimilado a subteniente) del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, don Gregorio Marañón Heródia, de la

Compañía de Sanidad de la Brigada de Paracaidistas.

Madrid, 10 de septiembre de 1968

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Hospital Militar de La Coruña, para ayudante de los Servicios de Tocoginecología.

Esta vacante podrá ser solicitada con sujeción a cuanto determina la Orden de 26 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 168).

Los solicitantes, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. E.

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL número 140).

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73.)

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 140).

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Licenciamientos

Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo primero de la Orden de Licenciamiento de 17 de abril de 1959 (D. O. número 87), y de acuerdo con las normas establecidas para los de esta Es-

cala, causa baja en su destino el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Herrera Suárez, de las Fuerzas de la Policía Armada de Bilbao, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 10 de agosto de 1968 (D. O. núm. 180), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Sanidad del Sahara el capitán capellán D. Faustino Herranz Mardomingo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, viniendo obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 10 de agosto de 1968 (D. O. núm. 180), a propuesta del Vicario General Castrense, pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales capellanes que a continuación se relacionan, viniendo obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

VOLUNTARIO

A la Agrupación de Tropas Nómadas

Teniente capellán, D. Prudencio Conde Bartolomé, del Hospital Militar de Las Palmas.

FORZOSO

De conformidad con el artículo tercero de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 170).

Al Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión (Grupo Ligero Sahariano I).

Teniente Capellán, D. Antonio Campillo Briones, de la Agrupación de Artillería A. A. núm. 73 (Grupo de Sanúcar la Mayor).

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.—Una de capitán capellán.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los que se hallen en posesión del título de paracaidista, los cuales quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, a excepción de los destinados en Ifni y Sahara.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1961 («B. O. del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan al jefe y oficiales que a continuación se relacionan.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Jesús de Portugal Alvarez, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Teniente de Infantería D. Rafael Sevilla Portillo, de la Policía Territorial de la provincia del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Artillería D. Antonio García Oñate Portela, del Gobierno General de la provincia del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Capitán de Infantería D. Pedro Nogal Crespo, del Gobierno General de

la provincia del Sahara, a partir de 1 de abril de 1967.

Capitán de Artillería D. Antonio García Oñate Portela, del Gobierno General de la provincia del Sahara, a partir de 1 de marzo de 1968.

Capitán auxiliar de Infantería don Ricardo Martín Baylo, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1967.

Teniente de Infantería D. Bernardo Pacheco Hervás, de la Policía Territorial de la provincia del Sahara, a partir de 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Infantería don Vicente Pellicer Pascual, del Gobierno General de la provincia del Sahara, a partir de 1 de julio de 1968.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967.

Teniente de Oficinas Militares don Lorenzo Sanz Varona, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1967.

Teniente de la Guardia Civil don Manuel Colino Paulis, de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de abril de 1968.

b) Factor 0,3:

Comandante veterinario D. Mariano Alonso García Pimentel, del Gobierno General de la provincia del Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1968.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del mismo, a partir de 1 de abril de 1968.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1961 («B. O. del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Brigada de Intendencia D. Salvador Gavira Vázquez, del Gobierno General de la provincia del Sahara.

Brigada auxiliar de Oficinas Militares del Ejército del Aire D. José Cano Ruiz, de la Comisaría General de Guinea Ecuatorial.

Sargento de Artillería D. Gregorio Tamayo Rodríguez, del Gobierno General de la provincia del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Subteniente de Infantería D. Ignacio Díaz Padrón, del Gobierno Gene-

ral de la provincia del Sahara, a partir de 1 de abril de 1967.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Enrique Chas Méndez, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1967.

Brigada de Infantería D. Manuel López González, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento primero).

Brigada de Intendencia D. Salvador Gavira Vázquez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1967.

Brigada auxiliar de Oficinas Militares del Ejército del Aire D. José Cano Ruiz, de la Comisaría General de Guinea Ecuatorial, a partir de 1 de junio de 1968.

Sargento primero de Infantería don Carlos Alba Delgado, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Sargento de Infantería D. Vicente Sarabia Martínez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1967.

Sargento de Artillería D. Gregorio Tamayo Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1967.

b) Factor 0,3:

Brigada de Infantería D. Manuel López González, del Gobierno General de la provincia del Sahara, a partir de 1 de junio de 1967.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 219, de 11-4-68.)

Dirección General de la Guardia Civil



Prórroga de edad

La Orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 195), por la que se concedía prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, entre otros, al subteniente de la Guardia Civil D. Florencio González Chico, de la 221 Comandancia de dicho Cuerpo, queda sin efecto en lo que a este suboficial se refiere, por haberlo así solicitado el interesado.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 5.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 20 de julio de 1968, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo

de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el subteniente de dicho Cuerpo D. Anastasio Martínez Muñoz, con destino en la 523 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 52 Tercio, por fijar su residencia en Logroño. Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 17 de junio de 1968, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el sargento de dicho Cuerpo D. Bienvenido Vigarío Martínez, con destino en la 332 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio, por fijar su residencia en Alcobendas (Madrid).

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes de Destacamento de Automovilismo existentes en las Unidades del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, las que podrán ser solicitadas por los suboficiales de dicho Cuerpo, pertenecientes al Servicio de Automovilismo, así como por los sargentos del citado Servicio, recientemente ascendidos, que no tengan Destacamento adjudicado.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto regular, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

242 Comandancia (Almería).—Una.
321 Comandancia (Murcia).—Una.
531 Comandancia (Burgos).—Una.
551 Comandancia (San Sebastián).—Una.

Madrid, 8 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la núm. 142/1961, de 23

de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1968

Sargento D. Jesús Crespo Fresnadiello, del 41 Tercio, con antigüedad de 23 de septiembre de 1964.

Otro, D. Lauro Aller Prieto, del mismo, con la de 22 de marzo de 1965.

Otro, D. Marino Nalda Nalda, del mismo, con la de 1 de julio de 1966.

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. Juan de Dios Lara Cobos, del 25 Tercio, con la antigüedad de 19 de septiembre de 1966.

Otro, D. José Tejero Esteban, del 31, con la de 15 de septiembre de 1965.

Otro, D. José Meneses Vinagre, del 23, con la de 31 de octubre de 1965.

Otro, D. Sergio Alvarez Feijóo, del 25, con la de 29 de julio de 1966.

Otro, D. Vicente Fernández Polentinos, del grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, con la de 1 de febrero de 1966.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Ovidio Santiago Santos, del 12 Tercio, con la antigüedad de 1 de abril de 1967.

Otro, D. Eloy Gil Sánchez, del 13 con la de 11 de noviembre de 1966.

Otro, D. Prudencio Tello del Castillo, del mismo, con la de 11 de noviembre de 1964.

Otro, D. Luis Cámara Alberto, del mismo, con la de 1 de julio de 1965.

Otro, D. José Mata Cano, del 22, con la de 16 de septiembre de 1967.

Otro, D. Antonio Murillo Pinar, del 23, con la de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Cristóbal Ríos Barrionuevo, del mismo, con la de 28 de febrero de 1966.

Otro, D. Diego Millán Mercado, del mismo, con la de 20 de septiembre de 1964.

Otro, D. José Garcés Molina, del 24, con la de 17 de abril de 1967.

Otro, D. Alfredo Calzada Miranda, del 61, con la de 5 de marzo de 1965.

Otro, D. Ernesto Tejero Esteban, del 64, con la de 6 de junio de 1964.

Otro, D. Angel Ladrón de Guevara Herranz, de la Academia Especial, con la de 20 de octubre de 1967.

Otro, D. Francisco Gilán Barrado, de la misma, con la de 24 de septiembre de 1967.

Otro, D. José Moreno Córcoles, del Colegio de Guardias Jóvenes, con la de 5 de diciembre de 1965.

Otro, D. Manuel Soto Rodil, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, con la de 23 de julio de 1964.

Otro, D. Víctor Partejo Alaiz, de la

Agrupación de Destinos, con la de 24 de octubre de 1965.

Otro, D. Rafael Gómez Gómez, de la Agrupación de Destinos, con la de 26 de diciembre de 1965.

Otro, D. Bernardo Martínez Sanandrés, de la misma, con la de 12 de febrero de 1965.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. Gregorio Díaz González, del 15 Tercio, con la antigüedad de 14 de marzo de 1966.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Fernando Alférez Téllez, del 13 Tercio, con la antigüedad de 1 de abril de 1968.

Otro, D. José Santana Mayor, del 15, con la de 18 de marzo de 1968.

Otro, D. Francisco Sevilla Molero, del mismo, con la de 12 de diciembre de 1966.

Otro, D. Miguel Alférez Gómez, del 23, con la de 13 de abril de 1964.

Otro, D. Antonio Ortiz Muñoz, del mismo, con la de 20 de noviembre de 1966.

Otro, D. Francisco Macías Romero, del 26, con la de 25 de septiembre de 1963.

Otro, D. Santiago Pagés Herrero, del 31, con la de 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Juan Rodríguez López, del mismo, con la de 29 de octubre de 1966.

Otro, D. Francisco Sandoval Cadizno, del 32, con la de 10 de abril de 1968.

Otro, D. Francisco Tortosa Mercader, del 51, con la de 4 de agosto de 1966.

Otro, D. Pedro Balmaseda González, del 52, con la de 19 de noviembre de 1966.

Otro, D. Rafael Domínguez Muñoz, de la Academia Especial, con la de 26 de febrero de 1968.

Otro, D. Fructuoso García González, de la misma, con la de 25 de mayo de 1967.

Otro, D. Angel López López, de la misma, con la de 10 de enero de 1967.

Otro, D. Teodoro Rueda Villasante, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, con la de 24 de abril de 1964.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1968

Brigada D. Antonio Hernández Medina, del 41 Tercio, con la antigüedad de 5 de junio de 1968.

A partir de 1 de agosto de 1968

Brigada D. José García Narcue, del 41 Tercio, con la antigüedad de 18 de abril de 1967.

Sargento primero D. Ignacio Gon-

zález Gallego, del 62, con la de 18 de julio de 1968.

Sargento D. Félix Hernando Minguéz, del 55, con la de 3 de julio de 1968.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Antonio González García, del 13 Tercio, con la antigüedad de 5 de agosto de 1968.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. Santiago Carreño Centeno, del 62 Tercio, con la antigüedad de 14 de marzo de 1968.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Ambrosio Lozano Martínez, del 13 Tercio, con la antigüedad de 19 de mayo de 1959.

Otro, D. Benedicto Santaren González, del mismo, con la de 23 de diciembre de 1965.

Otro, D. Gervasio Acedo Cerro, del 15, con la de 23 de diciembre de 1966.

Otro, D. José Guillén García, del 31, con la de 24 de mayo de 1964.

Otro, D. José García González Castañón, del 52, con la de 4 de junio de 1965.

Otro, D. José Sánchez Rodríguez, del 64, con la de 17 de diciembre de 1965.

Otro, D. Ricardo Nieto Rodríguez, del Colegio de Guardias Jóvenes, con la de 23 de marzo de 1964.

Otro, D. Jacinto Mancebo Pérez, del mismo, con la de 20 de enero de 1966.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1967

Brigada D. Emiliano Benito López, del 41 Tercio (hoy retirado), con la antigüedad de 2 de mayo de 1967.

A partir de 1 de mayo de 1968

Brigada D. Antonio García Sanz, del 63 Tercio, con la antigüedad de 30 de abril de 1968.

A partir de 1 de julio de 1968

Sargento primero D. Juan Palma Podadera, del 25 Tercio, con la antigüedad de 30 de junio de 1968.

Otro, D. José Bastante Macías, del 41, con la de 30 de junio de 1968.

Sargento D. Antonio Martínez Carba, del mismo, con la de 4 de junio de 1968.

A partir de 1 de agosto de 1968

Brigada D. Liborio Taulente Ramaño, del 31 Tercio, con la antigüedad de 20 de julio de 1968.

Sargento D. Marcelo de Juana Rodríguez, del 54, con la de 12 de agosto de 1966.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Brigada, D. Francisco Cava López, del 26 Tercio, con la antigüedad de 3 de agosto de 1968.

Otro, D. Francisco Mochón Florido, del mismo, con la de 2 de agosto de 1968.

Otro, D. Angel Macías Coomonte, del 41, con la de 5 de agosto de 1968.

Sargento primero D. José García Hinojosa, del 23, con la de 2 de agosto de 1968.

Otro, D. Angel Sánchez Moreta, del 41, con la de 14 de agosto de 1968.

Sargento D. Manuel García Palomares, del 23, con la de 8 de agosto de 1968.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (DIARIO OFICIAL núm. 238), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. Ramón Moreno Mochales, del 24 Tercio, con la antigüedad de 31 de julio de 1968.

Otro, D. Manuel Fernández Rivera, del 31, con la de 6 de mayo de 1966.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Andrés Grande Alonso, del 13 Tercio, con la antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Félix Ruiz Ucar, del 15, con la de 20 de septiembre de 1964.

Otro, D. Antonio López Santos, del mismo, con la de 10 de abril de 1964.

Otro, D. Manuel González Ochoa, del 23, con la de 8 de mayo de 1967.

Otro, D. Juan Torres Marilana, del mismo, con la de 1 de junio de 1964.

Otro, D. Antonio Gamero Aguilera, del mismo, con la de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Antonio Palomeque Valle, del 25, con la de 17 de enero de 1966.

Otro, D. Juan Díez Gutiérrez, del 54, con la de 10 de abril de 1964.

Otro, D. Francisco Torres Tamayo, del 63, con la de 30 de agosto de 1968.

Otro, D. Severino López Barreiro, del 64, con la de 3 de septiembre de 1967.

Otro, D. Pedro Romero Sánchez, del mismo, con la de 12 de enero de 1964.

Otro, D. Aquilino Rivas Campos, del mismo, con la de 2 de marzo de 1964.

Otro, D. Manuel Vázquez Dapena, del mismo, con la de 27 de mayo de 1964.

Otro, D. Florencio Misiego Alonso, del mismo, con la de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Avelino Martínez Villar, del mismo, con la de 26 de diciembre de 1966.

Otro, D. Pablo Pascual Martín, del 65 con la de 14 de mayo de 1965.

Otro, D. Domingo San Juan Prieto, del mismo, con la de 12 de abril de 1964.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Antonio Amaiz Vicente, del 15 Tercio, con la antigüedad de 7 de enero de 1964.

Otro, D. Francisco Sujar Santara, del 23, con la de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Alonso Lerma García, del mismo, con la de 23 de marzo de 1967.

Otro, D. José Campos Haro, del 21, con la de 14 de mayo de 1967.

Otro, D. José Fernández Peña, del mismo, con la de 17 de mayo de 1965.

Otro, D. Silverio Romero Toscano, del mismo, con la de 31 de marzo de 1968.

Otro, D. Pedro García Ruiz, del 31, con la de 18 de mayo de 1967.

Otro, D. Jerónimo Alajarín Deigdo, del 43, con la de 30 de marzo de 1965.

Otro, D. Lorenzo Ruesga Morante, del 54, con la de 2 de abril de 1968.

Otro, D. José Carrasco Herrero, del 61, con la de 2 de junio de 1967.

Otro, D. Mariano Mansilla Cascahana, del 63, con la de 15 de mayo de 1968.

Otro, D. Juan Morales Cañeta, del 64, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco Lage Callejo, del 64, con la de 5 de mayo de 1967.

Otro, D. Ricardo Pasarín Álvarez, del mismo, con la de 17 de junio de 1965.

Otro, D. Silvestre Fernández Fernández, del mismo, con la de 2 de julio de 1964.

Otro, D. Juan Blázquez Medranda, de la Academia Especial, con la de 16 de octubre de 1965.

GRATIFICACION DE 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Hipólito Martín García, del 12 Tercio, con la antigüedad de 18 de julio de 1968.

Otro, D. Segundo Santana Rivero, del 15, con la de 9 de junio de 1962.

Otro, D. Enrique Pérez Daza, del 23, con la de 25 de diciembre de 1966.

Otro, D. Eladio Pérez Carbajo, del 61, con la de 6 de diciembre de 1967.

Otro, D. Eduardo Qubeta Ferraces, del 64, con la de 6 de marzo de 1967.

GRATIFICACION DE 3.000 PESETAS ANUALES*A partir de 1 de septiembre de 1968*

Sargento D. Florencio Torquemada Val, del 13 Tercio, con la antigüedad de 19 de agosto de 1968.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES*A partir de 1 de julio de 1968*

Sargento D. Luis Carrasco Gámez, del Parque de Automovilismo, con la antigüedad de 10 de junio de 1968.

A partir de 1 de agosto de 1968

Brigada D. David Rodríguez González, del 61 Tercio, con la antigüedad de 18 de julio de 1968.

Sargento D. Ismael Hernández Villarino, del 22, con la de 27 de julio de 1968.

Otro, D. Eduardo Parrado Agra, del 26, con la de 29 julio de 1968.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Félix Muñoz Muñoz, del 54 Tercio, con la antigüedad de 2 de agosto de 1968.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Por tener cumplida la edad reglamentaria que determina el artículo

1.º de la Ley de 8 de julio de 1963 («C. L.» núm. 62), pasa a la situación de retirado por fin del mes de agosto último, el sargento de la Guardia Civil D. Arsenio Viñe Díez, de la 54ª Comandancia de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil José Calvo Fernández, con destino en el 65 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 20 de agosto de 1919, que consta en su documentación militar, por la de 19 de octubre de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 121), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Manuel Seguí Pérez, con destino en el 31 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 18 de noviembre de 1918, que consta

en su documentación militar, por la de 5 de noviembre de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 121), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

La Orden de 5 de junio de 1950 (D. O. núm. 127), por la que causaba baja en el servicio el guardia segundo de la Guardia Civil Gregorio Díaz Pereira, del 6.º Tercio de dicho Cuerpo, se entenderá modificada en el sentido de que pasa a la situación de retirado por aplicación del artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22), sin que el cambio de denominación tenga efectos económicos diferentes a los que hasta ahora ha surtido.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de expulsión de las filas del Ejército, en el Cuerpo de la Guardia Civil, causó baja, que se publica por la presente Orden, el guardia segundo Gil Tercilla Villamor, del 14 Tercio, Madrid, por fin de octubre de 1940.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

**DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre.

Aprobado el texto refundido de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial por Decretos dos mil ciento treinta y uno/mil novecientos sesenta y tres, de veinticuatro de julio, y tres mil nové-

cientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, de tres de diciembre (rectificado), se hace preciso dictar el Reglamento para su aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, de conformidad en lo sustancial con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día entore de junio de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de Viviendas de Pro-

tección Oficial, cuyo texto se inserta a continuación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ
SANCHEZ-ARJONA

NOTA.—El Reglamento a que hace mención el presente Decreto se publica en el «B. O. del Estado» en las páginas 13024 a 13050.

(Del B. O. del E. n.º 216, de 7-9-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de bacitracina y sulfametoxipiridacina, según acta de Junta Económica número 53 (expediente núm. 60), se

admitirán ofertas hasta las doce horas del día 8 del próximo mes de octubre, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Junta Económica del Centro, sita en la calle Embajadores, núm. 75.

Los pliegos de prescripciones técnicas y bases, relación de los productos, precio límite y modelo de posición se encuentran expuestos en

el tablón de anuncios de este Instituto, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

Núm. 606

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Gueros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este Servicio de Publicaciones, **DIARIO OFICIAL** y «C. L.» ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero, y Apéndice, Saludos), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 15 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo cargo de 1,50 pesetas ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en la fecha 21 de marzo de 1958 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION